Sprop 540

GRADO DE RESPONSABILIDAD				
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.				
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO				
ACTA No	**FECHA (DD/MM/AA)**	**CONTRATO NUMERO**	**C D P**	**C R P**
07	04/11/2025	Convenio Interadministrativo 002-25	000086	00168
CONTRATISTA				**DOC. IDENTIDAD**
EMPUBEL S.A S E S.P				NIT. 811.024 778-7

OBJETO DEL CONTRATO	
EMPUBEL S.A. E S.P SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE BELMIRA A REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GENERACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE SERVICO.	
SUPERVISOR (A)	LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
VALOR DEL CONTRATO	$321.000.000
VALOR ADICION	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$321.000 000
VALOR A PAGAR	$40 606 500
VALOR TOTAL ACTAS ANTERIORES	$225 181 500
VALOR RESTANT	$55 212.000
CONSIDERANDO	Correspondiente al informe del 13 de septiembre al 20 de octubre de 2025

Firma la presente acta en virtud de que los trabajos efectuados como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidos a entera satisfacción por parte del interventor

Se anexa para el correspondiente pago:

X	Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*

X Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Sec. Planificación y Desarrollo Territorial

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INFORME No.	FECHA (DD/MM/AA)	CONTRATO NÚMERO	C.D.P.	C.R.P.
07	04/11/2025	Convenio Interadministrativo 002-25	00086	00168

CONTRATISTA	DOC. IDENTIDAD
EMPUBEL S.A.S E.S.P	NIT. 811.024.778-7
SUPÉRVISOR	**CARGO**
LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO	Sec. Planificación y Desarrollo Territorial

OBJETO DEL CONTRATO

EMPUBEL S.A. E S P SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE BELMIRA A REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GENERACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTE SERVICO.

Fecha de inicio	11/03/2025
Período del informe	13/09/2025 – 20/10/2025
Lugar de la reunión	Oficina Secretaria de Planificación
Valor inicial del contrato	$321.000 000
Plazo inicial de ejecución	DIEZ (10) MESES
Identificación del contrato	Convenio Interadministrativo 002-25
Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato	N/A
Dificultades técnicas	N/A
Pagos realizados en virtud del contrato	Acta # 01 $36.754.500 (Pagado) Acta # 02: $38.520.000 (Pagado) Acta # 03: $38.680.500 (Pagado) Acta # 04: $37.075.500 (Pagado) Acta # 05: $36 915.000 (Pagado) Acta # 06 $37.236.000 (Pagado) Acta # 07: $40.606 500 (Pendiente por pagar)
Conclusiones y recomendaciones por parte del supervisión	El contratista cumple con todo exigido por la ley, por tanto debe de proceder a realizarse los pagos pendientes.

CONSIDERANDO:

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor

Se anexa para el correspondiente pago:

☐ Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV)*

☐ Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los 04 días de noviembre de 2025

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Sec. Planificación y Desarrollo Territorial
SUPERVISOR

542

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.

NIT 811024778-7

Régimen. No responsable de IVA

Persona Jurídica

CR 20 20 24 PARQUE PRINCIPAL, Belmira, Antioquia, Colombia

Tel 6048674493

Email. empubel@belmira-antioquia.gov co

Autorización factura electrónica de venta No 18764093921611 válida desde 2025-06-03 hasta 2026-06-03 rango desde FE156 hasta FE1000

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Nombre o Razón Social:	MUNICIPIO DE BELMIRA
NIT :	890981880
Dirección:	CR 21 19 43, Belmira, Antioquia, Colombia
Teléfono:	8674030
Email:	planeacion@belmira-antioquia gov co

Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Débito Ahorro
Fecha de Pago:	31/10/2025
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	FE166
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISION:	14:35:27-05:00
FECHA FIRMADO:	28/10/2025 14:35:30

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	10	2025	31	10	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	002-2025	Convenio Interadministrativo Acueductos Veredales	94	1,00	$40.606 500,00				0,00	$40 606 500,00

Notas
CONVENIO ACUEDUCTOS VEREDALESSEPTIMO INFORME

SON (cuarenta millones seiscientos seis mil quinientos pesos)
CUFE e35ae69bd718fd87943bd9e9d08a529012d151e6ef6f742eb2c2c429f45d9abc66a24ab65da2c9eed759c479db49e1fb

Subtotal:	$40.606 500,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$40 606 500,00

Firma Digital: O6PA+yLfmSP4yIZiODY7+OXGquGP4kfgHiWbYQWPXZm7w1hQvkBZyov6cM2zIN3c
!BUF4hpObLbyKNAkiX5tw9ygVxO2QPdoLtzUdSSYi6X2QG01Fh
dxKTZYBjn/SqoS yGZaZ4mGDIZbI3d9dgo4LOwTVxRH0L/dUDafujluRwiWEryxO3FH1coSrzCwL0AG y0+o6oh2iSucyz87twrpM0yAtzHJ6EqzgYvJ
CHgsvW7reBC83StMrTcn3tdn/Ph5F zNiM3/3NL2BpoEJNgsBADPs/xsgPJLtwTmJWY99yYR4rZe/O2lGyLSdb47TYzSkH Tn0uNLcq6DwKLQYwM1Inw
0Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

CONVENIO 002 – 2025 ACUEDUCTOS VEREDALES RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y SUS VALORES – 7° INFORME 2025			
ACTIVIDAD	**ACUEDUCTO**	**DETALLE**	**VALOR**
1. Brindar asesoría a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el cumplimiento de requisitos contables y financieros, dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.	Acueductos La Candelaria, La Miel, La Amoladora.	Informe	$ 9`630.000
		Capacitación	$ 1`444.500
2. Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.	Acueductos El Hoyo, AUPLAM, Zafra El Yuyal, Santo Domingo, La Miel, La Amoladora, La Candelaria.	Informe	$ 25`680.000
		Capacitación	$ 3.852.000
TOTAL			**$ 40`606.500**

MIGUEL ANTONIO ARIAS RESTREPO
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002 – 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BELMIRA Y EMPUBEL S.A. E.S.P.

EMPUBEL S.A. E.S.P. se compromete con el municipio de Belmira a realizar actividades de formulación, implantación y generación de acciones de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto en la zona rural en la administración y operación de este servicio.

SÈPTIMO INFORME

TIEMPO

Del trece (13) de septiembre al veinte (20) de octubre

BELMIRA

2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

ACTIVIDAD 1

Brindar asesoría a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el cumplimiento de requisitos contables y financieros, dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.

Metodología:

Se convocó a líderes y dirigentes de los acueductos **LA CANDELARIA, LA MIEL Y LA AMOLADORA** en el teatro municipal, con el fin de asesorarlos a cerca de los requisitos contables y financieros dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.

ASESORÍA ACUEDUCTO LA CANDELARIA

Construcción inicial de lluvia de ideas:

Esta actividad se hace a través de lluvia de ideas en el cual se les pregunta a los participantes si dentro de sus organizaciones llevan los libros contables y si conocen cuales son los libros contables obligatorios por cada una de las organizaciones; los participantes manifiestan que conocen algunos libros contables, pero en casi toda la plenaria se nota la debilidad y que muy pocos los llevan de manera adecua.

Plenaria:

Entre todos se hace debate sobre el manejo contable y la importancia que se tiene dentro de cada organización para que se lleven adecuadamente los registros y los comprobantes de facturación con el fin de la aplicación correcta. se inicia preguntando a los asistentes si tienen los conocimientos y si dentro de sus organizaciones llevan adecuadamente los libros contables.

Esta actividad permito evidenciar el conocimiento de los asistentes en cuanto al manejo de los libros contables el cual se nota que es muy bajo y además también desde la sinceridad de los participantes se evidencia que no llevan los libros de contabilidad.

La actividad realizada con el grupo, permito sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones

- Es un grupo de trabajo muy dinámico y participativo, son muy gustosos de recibir este tipo de capacitación, manifiestan que le enriquece el conocimiento a nivel personal como organizacional.
- Las organizaciones no tienen la claridad de las obligaciones tributarias y responsabilidades contables.
- Existe un mal manejo de rol contable en la mayoría de las organizaciones, manifiestan que cuentan con la persona encargada de la parte contable, pero son poco idóneas para ejercer el cargo; esto conlleva al mal manejo de los recursos y al desconocimiento de las obligaciones contables y tributarias.

  Se recomienda que desde la administración municipal se les brinde acompañamiento administrativo permanente para la presentación de sus obligaciones tributarias y contables debido a que por el desconocimiento y no saber en su mayoría del manejo de un equipo de cómputo no presentan oportunamente sus obligaciones.

- Los participantes de las organizaciones requieren capacitación en la parte contable y tributaria donde se les permita conocer las normas que la rigen y los procesos para dar cumplimiento a la misma
- Destinar un espacio por parte de la Administración Municipal, donde se pueda realizar las visitas a cada una de las organizaciones en el cual se pueda mirar los libros contables y las obligaciones tributarias, así poder darles asesoría y recomendaciones para que puedan funcionar de manera ordenada y cumplir con los requerimientos de ley.

CAPACITACIÓN ACUEDUCTO LA CANDELARIA

Que son los libros contables

En el pasado cuando la contabilidad se llevaba manualmente, un libro de contabilidad era precisamente un texto con hojas y folios donde se registraba cronológicamente cada operación económica de la empresa.
Hoy en día, los libros de contabilidad están digitalizados y llevados en un software de contabilidad, que también se pueden imprimir para armar un libro de papel físico.

Libros de contabilidad principales.

- ✓ Libro mayor y balance
- ✓ Libros de inventarios y balances
- ✓ Libro diario
- ✓ Libro de accionistas
- ✓ Libro de actas

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Libro mayor y balance

Es el libro resumen de las operaciones efectuadas en un mes, el cual permite elaborar los estados financieros de propósito general. La información se obtiene a nivel de cuentas mayores y produce una síntesis de los movimientos débitos y créditos que afectaron cada una de las cuentas, codificadas como ya se dijo con cuatro dígitos. El Mayor y Balances contienen todas las cuentas mayores del PUC que utiliza el ente económico. La información analítica de las cuentas se obtiene de los libros auxiliares.

Libro inventario y balance

El **Libro de Inventario y Balance** es un resumen de los activos físicos de la empresa (mercaderías y activos fijos principalmente), así como de las deudas pendientes (deudores y acreedores). En las deudas pendientes se deberán detallar todos los préstamos, tanto a corto como a largo plazo.

Libro diario

El libro diario o libro de cuentas es un libro contable donde se registran, día a día, los hechos económicos de una empresa. La anotación de un hecho económico en el libro diario se llama asiento o partida; es decir, en él se registran todas las transacciones realizadas por una empresa.

LIBRO DE ACCIONISTAS

El **libro de registro de acciones** nominativas, tal y como su propio nombre indica, es un listado en el que aparecen los nombres de los socios de una empresa en un momento determinado. Por eso se dice que el **libro-registro** tiene una función de legalización.

LIBRO DE ACTAS

El **libro de actas** es un **libro** contable de la sociedad que recoge la información de todas las juntas o encuentros que se producen entre los socios de una JAC, Siempre y cuando se haya legalizado el **libro de actas** de forma previa

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

¿Qué es una obligación tributaria?: Se trata de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. La obligación tributaria implica una relación entre el **obligado tributario**, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda.

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES.

Impuesto de Renta
No son Contribuyentes
Declaración de Ingresos y Patrimonio
No deben Presentarla
Impuesto de Valor Agregado
Solamente si realizan actividades grabadas
Obligación de facturar
No están obligadas a emitir factura pero si deben emitir un documento
Firma digital
Deben tener firma digital
Impuesto predial
No declaran ni pagan
Impuesto de industria y comercio
Solo cuando realicen actividades gravadas

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ✓ IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE
- ✓ INFORMACION EXOGENA
- ✓ OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD
- ✓ IMPUESTOS SOBRES LAS VENTAS IVA
- ✓ FACTURADOR ELECTRONICO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Construcción inicial de Lluvia de ideas:

Esta actividad se hace a través de lluvia de ideas en el cual se les pregunta a los participantes si tienen conocimiento de lo que es la facturación electrónica y si ellos han implementado está dentro de sus organizaciones; en las respuestas de los participantes se evidencia claramente que no tiene conocimiento de Facturación Electrónica y mucho menos la aplicación de la misma en sus organizaciones.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Plenaria:

La intervención de los asistentes es poca debido al desconocimiento del tema, pero aún se logra evidenciar las ganas de querer aprender sobre la facturación electrónica y aún más saber cómo la deben implementar si es el caso.

Luego del debate se procede a dar explicación con profundidad a los asistentes sobre el tema relacionado con la **Facturación Electrónica:**

El tema de **Facturación Electrónica** tratado despejó muchas dudas a los asistentes, dentro de sus quehaceres como miembros de las organizaciones habían escuchado sobre la implementación de la facturación electrónica, pero tenían las dudas del proceso de implementación y también saber si ellos como organización estaban obligaos a implementarla dentro de sus Organizaciones.

Esta actividad realizada permite sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- Verificar dentro de las obligaciones de cada organización si tienen la responsabilidad de la implantación de la facturación electrónica.
- Hacer un acompañamiento al interior de las organizaciones para así poder dales las directrices si ellos están obligados a facturar electrónicamente y poderles explicar para realizar el paso a paso y cumplir con esta obligación tributaria.
- Destinar un espacio por parte de la Administración municipal donde se pueda realizar las visitas a cada una de las organizaciones en el cual se pueda hacer un seguimiento y asesoría con respecto a la facturación electrónica.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

QUE ES LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Es un Documento de soporte contable que justifica o avala una transacción de un bien o servicio. La **facturación electrónica** significa sustituir el medio en el que usualmente se registra una factura por un archivo digital que contiene información relevante para el comprador, el vendedor y en especial para la autoridad fiscal (DIAN en Colombia).

QUE OBJETIVOS TIENE LA FACTURACION ELECTRONICA

- ✓ Aumenta y agiliza el comercio electrónico
- ✓ reduce costos al interior de las empresas en procesos de documentación y almacenamiento de datos.

- ✓ Como implica una notificación inmediata a la DIAN sobre el proceso comercial, permite generar un mayor control fiscal, tributario y aduanero.

¿Qué actores se relacionan en el proceso de facturación electrónica?

- ✓ **Facturador electrónico:** persona natural o jurídica que opte de manera voluntaria o que esté obligado a expedir **factura electrónica** de venta, notas débito y crédito según los requisitos y características técnicas que establezca la DIAN.
- ✓ **Adquiriente:** persona natural o jurídica que adquiere bienes y/o servicios, es decir: "Cliente".

Proveedor tecnológico: persona jurídica que presta al facturador electrónico y al adquiriente los servicios inherentes a la expedición de la **factura electrónica.**

Beneficios de la Factura Electrónica

- ✓ Automatiza y minimiza procesos manuales
- ✓ Devoluciones y declaraciones automáticas
- ✓ Reduce costos frente al papel
- ✓ Optimiza la búsqueda de documentos
- ✓ Fomenta la desmaterialización de documentos de negocio
- ✓ Potencializa el Factoring electrónico
- ✓ Mejora la relación con clientes y proveedores
- ✓ Es muy segura, difícilmente falsificable
- ✓ Facilita el intercambio de documentos

¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?

- ✓ Software de facturación electrónica
- ✓ Certificado digital de firma

¿Cuál software se puede usar para facturar electrónicamente?

- ✓ Software propio
- ✓ A través de un aliado (Proveedor tecnológico)
- ✓ Facturación gratuita de la DIAN

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA - EMPUBEL S.A. E.S.P.

FECHA: 23/09/2025 LUGAR: Teatro mpal

ACTIVIDAD: Requisitos contables y financieros acueductos Veredales.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
Yiguel Antonio Arias Restrepo	71850462	3135522102	Yiguel Arias R.
Jorge Iván Villa 12	1000216016	3246306237	Jorge Villa
Juan Felipe Yepes Loaiza	1013536316	3137107281	
Bertulio de Jesus [illegible]	71580109	3128987288	Bertulio
Aura Yiseth Londoño B	1.013534494	3223472263	Aura Yiseth Londoño
PAULA GÓMEZ MAZO	21.550 419	3226458162	PAULA GÓMEZ
Isabel Cristina Zapata Barrientos	1.013536.372	3105166218	Isabel C Zapata B.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

ACTIVIDAD 1

Brindar asesoría a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el cumplimiento de requisitos contables y financieros, dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.

Metodología:

Se convocó a líderes y dirigentes de los acueductos LA CANDELARIA, LA MIEL Y LA AMOLADORA en el teatro municipal, con el fin de asesorar a cerca de los requisitos contables y financieros dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.

ASESORÍA ACUEDUCTO LA MIEL

Construcción inicial de lluvia de ideas:

Esta actividad se hace a través de lluvia de ideas en el cual se les pregunta a los participantes si dentro de sus organizaciones llevan los libros contables y si conocen cuales son los libros contables obligatorios por cada una de las organizaciones; los participantes manifiestan que conocen algunos libros contables, pero en casi toda la plenaria se nota la debilidad y que muy pocos los llevan de manera adecua.

Plenaria:

Entre todos se hace debate sobre el manejo contable y la importancia que se tiene dentro de cada organización para que se lleven adecuadamente los registros y los comprobantes de facturación con el fin de la aplicación correcta. se inicia preguntando a los asistentes si tienen los conocimientos y si dentro de sus organizaciones llevan adecuadamente los libros contables.

Esta actividad permito evidenciar el conocimiento de los asistentes en cuanto al manejo de los libros contables el cual se nota que es muy bajo y además también desde la sinceridad de los participantes se evidencia que no llevan los libros de contabilidad.

La actividad realizada con el grupo, permito sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones

- Es un grupo de trabajo muy dinámico y participativo, son muy gustosos de recibir

este tipo de capacitación, manifiestan que le enriquece el conocimiento a nivel personal como organizacional.

Las organizaciones no tienen la claridad de las obligaciones tributarias y responsabilidades contables.

- Existe un mal manejo de rol contable en la mayoría de las organizaciones, manifiestan que cuentan con la persona encargada de la parte contable, pero son poco idóneas para ejercer el cargo; esto conlleva al mal manejo de los recursos y al desconocimiento de las obligaciones contables y tributarias.
- Se recomienda que desde la administración municipal se les brinde acompañamiento administrativo permanente para la presentación de sus obligaciones tributarias y contables debido a que por el desconocimiento y no saber en su mayoría del manejo de un equipo de cómputo no presentan oportunamente sus obligaciones.
- Los participantes de las organizaciones requieren capacitación en la parte contable y tributaria donde se les permita conocer las normas que la rigen y los procesos para dar cumplimiento a la misma
- Destinar un espacio por parte de la Administración Municipal, donde se pueda realizar las visitas a cada una de las organizaciones en el cual se pueda mirar los libros contables y las obligaciones tributarias, así poder darles asesoría y recomendaciones para que puedan funcionar de manera ordenada y cumplir con los requerimientos de ley.

CAPACITACIÓN ACUEDUCTO LA MIEL

Que son los libros contables

En el pasado cuando la contabilidad se llevaba manualmente, un libro de contabilidad era precisamente un texto con hojas y folios donde se registraba cronológicamente cada operación económica de la empresa.

Hoy en día, los libros de contabilidad están digitalizados y llevados en un software de contabilidad, que también se pueden imprimir para armar un libro de papel físico.

Libros de contabilidad principales.

- ✓ Libro mayor y balance
- ✓ Libros de inventarios y balances
- ✓ Libro diario
- ✓ Libro de accionistas
- ✓ Libro de actas

Libro mayor y balance

Es el libro resumen de las operaciones efectuadas en un mes, el cual permite elaborar los estados financieros de propósito general. La información se obtiene a nivel de cuentas mayores y produce una síntesis de los movimientos débitos y créditos que afectaron cada una de las cuentas, codificadas como ya se dijo con cuatro dígitos. El Mayor y Balances contienen todas las cuentas mayores del PUC que utiliza el ente económico. La información analítica de las cuentas se obtiene de los libros auxiliares.

Libro inventario y balance

El **Libro de Inventario y Balance** es un resumen de los activos físicos de la empresa (mercaderías y activos fijos principalmente), así como de las deudas pendientes (deudores y acreedores). En las deudas pendientes se deberán detallar todos los préstamos, tanto a corto como a largo plazo.

Libro diario

El libro diario o libro de cuentas es un libro contable donde se registran, día a día, los hechos económicos de una empresa. La anotación de un hecho económico en el libro diario se llama asiento o partida; es decir, en él se registran todas las transacciones realizadas por una empresa.

LIBRO DE ACCIONISTAS

El **libro de registro de acciones** nominativas, tal y como su propio nombre indica, es un listado en el que aparecen los nombres de los socios de una empresa en un momento determinado. Por eso se dice que el **libro-registro** tiene una función de legalización.

LIBRO DE ACTAS

El **libro de actas** es un **libro** contable de la sociedad que recoge la información de todas las juntas o encuentros que se producen entre los socios de una JAC, Siempre y cuando se haya legalizado el **libro de actas** de forma previa

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

¿Qué es una obligación tributaria?: Se trata de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. La obligación tributaria implica una relación entre el **obligado tributario**, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda.

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Impuesto de Renta
No son Contribuyentes
Declaración de Ingresos y Patrimonio
No deben Presentarla
Impuesto de Valor Agregado
Solamente si realizan actividades grabadas
Obligación de facturar
No están obligadas a emitir factura pero si deben emitir un documento
Firma digital
Deben tener firma digital
Impuesto predial
No declaran ni pagan
Impuesto de industria y comercio
Solo cuando realicen actividades gravadas

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ✓ IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE
- ✓ INFORMACION EXOGENA
- ✓ OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD
- ✓ IMPUESTOS SOBRES LAS VENTAS IVA
- ✓ FACTURADOR ELECTRONICO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Construcción inicial de Lluvia de ideas:

Esta actividad se hace a través de lluvia de ideas en el cual se les pregunta a los participantes si tienen conocimiento de lo que es la facturación electrónica y si ellos han implementado está dentro de sus organizaciones; en las respuestas de los participantes se evidencia claramente que no tiene conocimiento de Facturación Electrónica y mucho menos la aplicación de la misma en sus organizaciones.

Plenaria:

La intervención de los asistentes es poca debido al desconocimiento del tema, pero aún se logra evidenciar las ganas de querer aprender sobre la facturación electrónica y aún más saber cómo la deben implementar si es el caso.

Luego del debate se procede a dar explicación con profundidad a los asistentes sobre el tema relacionado con la **Facturación Electrónica:**

El tema de **Facturación Electrónica** tratado despejó muchas dudas a los asistentes, dentro de sus quehaceres como miembros de las organizaciones habían escuchado sobre la implementación de la facturación electrónica, pero tenían las dudas del proceso de implementación y también saber si ellos como organización estaban obligaos a implementaria dentro de sus Organizaciones.

Esta actividad realizada permite sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- Verificar dentro de las obligaciones de cada organización si tienen la responsabilidad de la implantación de la facturación electrónica.
- Hacer un acompañamiento al interior de las organizaciones para así poder dales las directrices si ellos están obligados a facturar electrónicamente y poderles explicar para realizar el paso a paso y cumplir con esta obligación tributaria.
- Destinar un espacio por parte de la Administración municipal donde se pueda realizar las visitas a cada una de las organizaciones en el cual se pueda hacer un seguimiento y asesoría con respecto a la facturación electrónica.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

QUE ES LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Es un Documento de soporte contable que justifica o avala una transacción de un bien o servicio. La **facturación electrónica** significa sustituir el medio en el que usualmente se registra una factura por un archivo digital que contiene información relevante para el comprador, el vendedor y en especial para la autoridad fiscal (DIAN en Colombia).

QUE OBJETIVOS TIENE LA FACTURACION ELECTRONICA

- ✓ Aumenta y agiliza el comercio electrónico
- ✓ reduce costos al interior de las empresas en procesos de documentación y

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

almacenamiento de datos.

Como implica una notificación inmediata a la DIAN sobre el proceso comercial, permite generar un mayor control fiscal, tributario y aduanero.

¿Qué actores se relacionan en el proceso de facturación electrónica?

- ✓ **Facturador electrónico:** persona natural o jurídica que opte de manera voluntaria o que esté obligado a expedir **factura electrónica** de venta, notas débito y crédito según los requisitos y características técnicas que establezca la DIAN.
- ✓ **Adquiriente:** persona natural o jurídica que adquiere bienes y/o servicios, es decir: "Cliente".
- ✓ **Proveedor tecnológico**: persona jurídica que presta al facturador electrónico y al adquiriente los servicios inherentes a la expedición de la **factura electrónica.**

Beneficios de la Factura Electrónica

- ✓ Automatiza y minimiza procesos manuales
- ✓ Devoluciones y declaraciones automáticas
- ✓ Reduce costos frente al papel
- ✓ Optimiza la búsqueda de documentos
- ✓ Fomenta la desmaterialización de documentos de negocio
- ✓ Potencializa el Factoring electrónico
- ✓ Mejora la relación con clientes y proveedores
- ✓ Es muy segura, difícilmente falsificable
- ✓ Facilita el intercambio de documentos

¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?

- ✓ Software de facturación electrónica
- ✓ Certificado digital de firma

¿Cuál software se puede usar para facturar electrónicamente?

- ✓ Software propio
- ✓ A través de un aliado (Proveedor tecnológico)
- ✓ Facturación gratuita de la DIAN

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA - EMPUBEL S.A. E.S.P.

FECHA: 23/09/2025 LUGAR: Teatro mpal

ACTIVIDAD: Requisitos contables y financieros acueductos Verdales.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
Yigual Antonio Asia Restrepo	71850762	3135522102	Yigual Asia R.
Jorge Iván Villa 12	1000216016	3246306237	Jorge Villa
Juan Felipe Yepes Loaiza	1013536316	3137107287	
Bertulio de Jesus C.	71502102	3128987328	Peluquero
Aura y Seth Londoño B	1.013537491	3223497223	Aura Yiseth Londoño
PAULA GÓMEZ MAZO	21.550.419	3226958162	PAULA GÓMEZ
Isabel Cristina Zapata Barrientos	1.013536.372	3105166218	Isabel C Zapata B.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

ACTIVIDAD 1

Brindar asesoría a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el cumplimiento de requisitos contables y financieros, dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.

Metodología:

Se convocó a líderes y dirigentes de los acueductos **LA CANDELARIA, LA MIEL Y LA AMOLADORA** en el teatro municipal, con el fin de asesorar a cerca de los requisitos contables y financieros dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.

ASESORÍA ACUEDUCTO LA AMOLADORA

Construcción inicial de lluvia de ideas:

Esta actividad se hace a través de lluvia de ideas en el cual se les pregunta a los participantes si dentro de sus organizaciones llevan los libros contables y si conocen cuales son los libros contables obligatorios por cada una de las organizaciones; los participantes manifiestan que conocen algunos libros contables, pero en casi toda la plenaria se nota la debilidad y que muy pocos los llevan de manera adecua.

Plenaria:

Entre todos se hace debate sobre el manejo contable y la importancia que se tiene dentro de cada organización para que se lleven adecuadamente los registros y los comprobantes de facturación con el fin de la aplicación correcta. se inicia preguntando a los asistentes si tienen los conocimientos y si dentro de sus organizaciones llevan adecuadamente los libros contables.

Esta actividad permito evidenciar el conocimiento de los asistentes en cuanto al manejo de los libros contables el cual se nota que es muy bajo y además también desde la sinceridad de los participantes se evidencia que no llevan los libros de contabilidad.

La actividad realizada con el grupo, permito sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones

- Es un grupo de trabajo muy dinámico y participativo, son muy gustosos de recibir este tipo de capacitación, manifiestan que le enriquece el conocimiento a nivel

personal como organizacional.

- Las organizaciones no tienen la claridad de las obligaciones tributarias y responsabilidades contables.
- Existe un mal manejo de rol contable en la mayoría de las organizaciones, manifiestan que cuentan con la persona encargada de la parte contable, pero son poco idóneas para ejercer el cargo; esto conlleva al mal manejo de los recursos y al desconocimiento de las obligaciones contables y tributarias.

Se recomienda que desde la administración municipal se les brinde acompañamiento administrativo permanente para la presentación de sus obligaciones tributarias y contables debido a que por el desconocimiento y no saber en su mayoría del manejo de un equipo de cómputo no presentan oportunamente sus obligaciones.

- Los participantes de las organizaciones requieren capacitación en la parte contable y tributaria donde se les permita conocer las normas que la rigen y los procesos para dar cumplimiento a la misma
- Destinar un espacio por parte de la Administración Municipal, donde se pueda realizar las visitas a cada una de las organizaciones en el cual se pueda mirar los libros contables y las obligaciones tributarias, así poder darles asesoría y recomendaciones para que puedan funcionar de manera ordenada y cumplir con los requerimientos de ley.

CAPACITACIÓN ACUEDUCTO LA AMOLADORA

Que son los libros contables

En el pasado cuando la contabilidad se llevaba manualmente, un libro de contabilidad era precisamente un texto con hojas y folios donde se registraba cronológicamente cada operación económica de la empresa.
Hoy en día, los libros de contabilidad están digitalizados y llevados en un software de contabilidad, que también se pueden imprimir para armar un libro de papel físico.

Libros de contabilidad principales.

- ✓ Libro mayor y balance
- ✓ Libros de inventarios y balances
- ✓ Libro diario
- ✓ Libro de accionistas
- ✓ Libro de actas

Libro mayor y balance

Es el libro resumen de las operaciones efectuadas en un mes, el cual permite elaborar los estados financieros de propósito general. La información se obtiene a nivel de cuentas mayores y produce una síntesis de los movimientos débitos y créditos que afectaron cada una de las cuentas, codificadas como ya se dijo con cuatro dígitos. El Mayor y Balances contienen todas las cuentas mayores del PUC que utiliza el ente económico. La información analítica de las cuentas se obtiene de los libros auxiliares.

Libro inventario y balance

El **Libro de Inventario y Balance** es un resumen de los activos físicos de la empresa (mercaderías y activos fijos principalmente), así como de las deudas pendientes (deudores y acreedores). En las deudas pendientes se deberán detallar todos los préstamos, tanto a corto como a largo plazo.

Libro diario

El libro diario o libro de cuentas es un libro contable donde se registran, día a día, los hechos económicos de una empresa. La anotación de un hecho económico en el libro diario se llama asiento o partida; es decir, en él se registran todas las transacciones realizadas por una empresa.

LIBRO DE ACCIONISTAS

El **libro de registro de acciones** nominativas, tal y como su propio nombre indica, es un listado en el que aparecen los nombres de los socios de una empresa en un momento determinado. Por eso se dice que el **libro-registro** tiene una función de legalización.

LIBRO DE ACTAS

El **libro de actas** es un **libro** contable de la sociedad que recoge la información de todas las juntas o encuentros que se producen entre los socios de una JAC, Siempre y cuando se haya legalizado el **libro de actas** de forma previa

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

¿Qué es una obligación tributaria?: Se trata de los deberes jurídico-tributarios que surgen de la necesidad del pago de un tributo e incluye aspectos formales como emitir facturas o llevar un registro de la contabilidad. La obligación tributaria implica una relación entre el **obligado tributario**, que es quien debe pagar el impuesto, y la Administración, que es quien lo recauda.

- **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES.**

Impuesto de Renta
No son Contribuyentes
Declaración de Ingresos y Patrimonio
No deben Presentarla
Impuesto de Valor Agregado
Solamente si realizan actividades grabadas
Obligación de facturar
No están obligadas a emitir factura pero si deben emitir un documento
Firma digital
Deben tener firma digital
Impuesto predial
No declaran ni pagan
Impuesto de industria y comercio
Solo cuando realicen actividades gravadas

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ✓ IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE
- ✓ INFORMACION EXOGENA
- ✓ OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD
- ✓ IMPUESTOS SOBRES LAS VENTAS IVA
- ✓ FACTURADOR ELECTRONICO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Construcción inicial de Lluvia de ideas:

Esta actividad se hace a través de lluvia de ideas en el cual se les pregunta a los participantes si tienen conocimiento de lo que es la facturación electrónica y si ellos han implementado está dentro de sus organizaciones; en las respuestas de los participantes se evidencia claramente que no tiene conocimiento de Facturación Electrónica y mucho menos la aplicación de la misma en sus organizaciones.

Plenaria:
La intervención de los asistentes es poca debido al desconocimiento del tema, pero aún se

logra evidenciar las ganas de querer aprender sobre la facturación electrónica y aún más saber cómo la deben implementar si es el caso.

Luego del debate se procede a dar explicación con profundidad a los asistentes sobre el tema relacionado con la **Facturación Electrónica:**

El tema de **Facturación Electrónica** tratado despejó muchas dudas a los asistentes, dentro de sus quehaceres como miembros de las organizaciones habían escuchado sobre la implementación de la facturación electrónica, pero tenían las dudas del proceso de implementación y también saber si ellos como organización estaban obligaos a implementarla dentro de sus Organizaciones.

Esta actividad realizada permite sacar las siguientes conclusiones y recomendaciones.

- Verificar dentro de las obligaciones de cada organización si tienen la responsabilidad de la implantación de la facturación electrónica.
- Hacer un acompañamiento al interior de las organizaciones para así poder dales las directrices si ellos están obligados a facturar electrónicamente y poderles explicar para realizar el paso a paso y cumplir con esta obligación tributaria.
- Destinar un espacio por parte de la Administración municipal donde se pueda realizar las visitas a cada una de las organizaciones en el cual se pueda hacer un seguimiento y asesoría con respecto a la facturación electrónica.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

QUE ES LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Es un Documento de soporte contable que justifica o avala una transacción de un bien o servicio. La **facturación electrónica** significa sustituir el medio en el que usualmente se registra una factura por un archivo digital que contiene información relevante para el comprador, el vendedor y en especial para la autoridad fiscal (DIAN en Colombia).

QUE OBJETIVOS TIENE LA FACTURACION ELECTRONICA

- ✓ Aumenta y agiliza el comercio electrónico
- ✓ reduce costos al interior de las empresas en procesos de documentación y almacenamiento de datos.
- ✓ Como implica una notificación inmediata a la DIAN sobre el proceso comercial, permite generar un mayor control fiscal, tributario y aduanero.

¿Qué actores se relacionan en el proceso de facturación electrónica?

Facturador electrónico: persona natural o jurídica que opte de manera voluntaria o que esté obligado a expedir **factura electrónica** de venta, notas débito y crédito según los requisitos y características técnicas que establezca la DIAN.

- ✓ **Adquiriente:** persona natural o jurídica que adquiere bienes y/o servicios, es decir: "Cliente".
- ✓ **Proveedor tecnológico:** persona jurídica que presta al facturador electrónico y al adquiriente los servicios inherentes a la expedición de la **factura electrónica.**

Beneficios de la Factura Electrónica

- ✓ Automatiza y minimiza procesos manuales
- ✓ Devoluciones y declaraciones automáticas
- ✓ Reduce costos frente al papel
- ✓ Optimiza la búsqueda de documentos
- ✓ Fomenta la desmaterialización de documentos de negocio
- ✓ Potencializa el Factoring electrónico
- ✓ Mejora la relación con clientes y proveedores
- ✓ Es muy segura, difícilmente falsificable
- ✓ Facilita el intercambio de documentos

¿Qué se necesita para facturar electrónicamente?

- ✓ Software de facturación electrónica
- ✓ Certificado digital de firma

¿Cuál software se puede usar para facturar electrónicamente?

- ✓ Software propio
- ✓ A través de un aliado (Proveedor tecnológico)
- ✓ Facturación gratuita de la DIAN

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA - EMPUBEL S.A. E.S.P.

FECHA: 23/09/2025 LUGAR: Teatro mpal

ACTIVIDAD: Requisitos contables y financieros acueductos Veredales

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	FIRMA
Yigal Antonio Arias Restrepo	71850462	3135522102	
Jorge Iván Villa 12	1000210016	3246306237	Jorge Villa
Juan Felipe Yepes Loaiza	1013536310	3137107287	
Bertulio Jesus [illegible]	71581082	3128987388	Bertulio
Aura y Iseth Londoño B	1.013533491	3223497223	Aura Yiseth Londoño
PAULA GOMEZ MAZO	21.550.419	3226915816	PAULA GOMEZ
Isabel Cristina Zapata Barrientos	1.013536.372	1051662418	Isabel C Zapata B.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

ACTIVIDAD 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley

ACUEDUCTO LA AMOLADORA

El directivo del acueducto **LA AMOLADORA**, se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines

constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.

Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato, de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

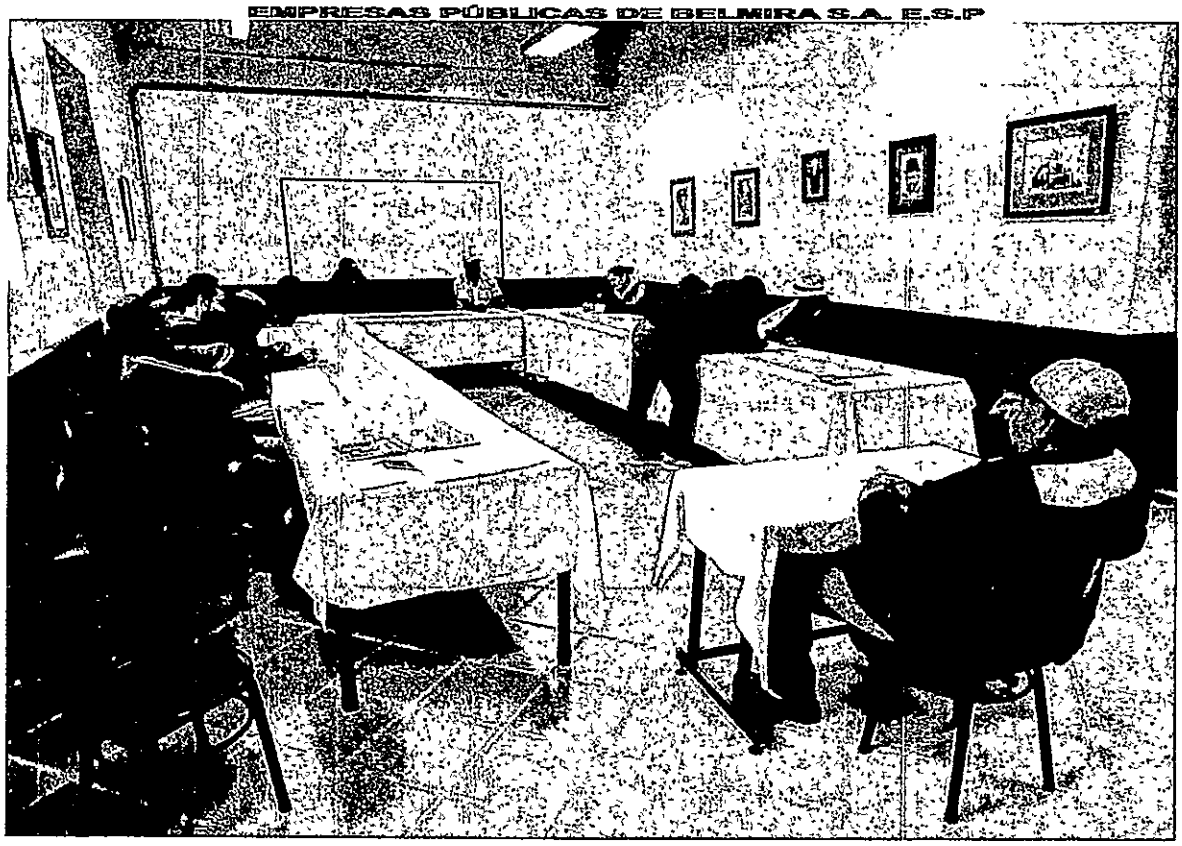
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento obligaciones jurídicas - Auxilios

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860409	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	Olga Vélez
Arnoldo Rivera Velez	Presidente	3147527402	Arnoldo Rivera V
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez
Beatriz Elena Mira Henao	Secretaria	3117812279	
Margarita Maria Velez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Velez Arias
Luz Dary Amago Restrepo	Fiscal	3137312472	
Yurany Monsalve M.	Empubel	3148642967	Yurany M.
Ubeimar Lopez Zapata	Empubel	3116835552	Ubeimar Lopez
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3185083852	Maria C Fajardo

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO LA MIEL

El directivo del acueducto **LA MIEL** se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado,

las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.

Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

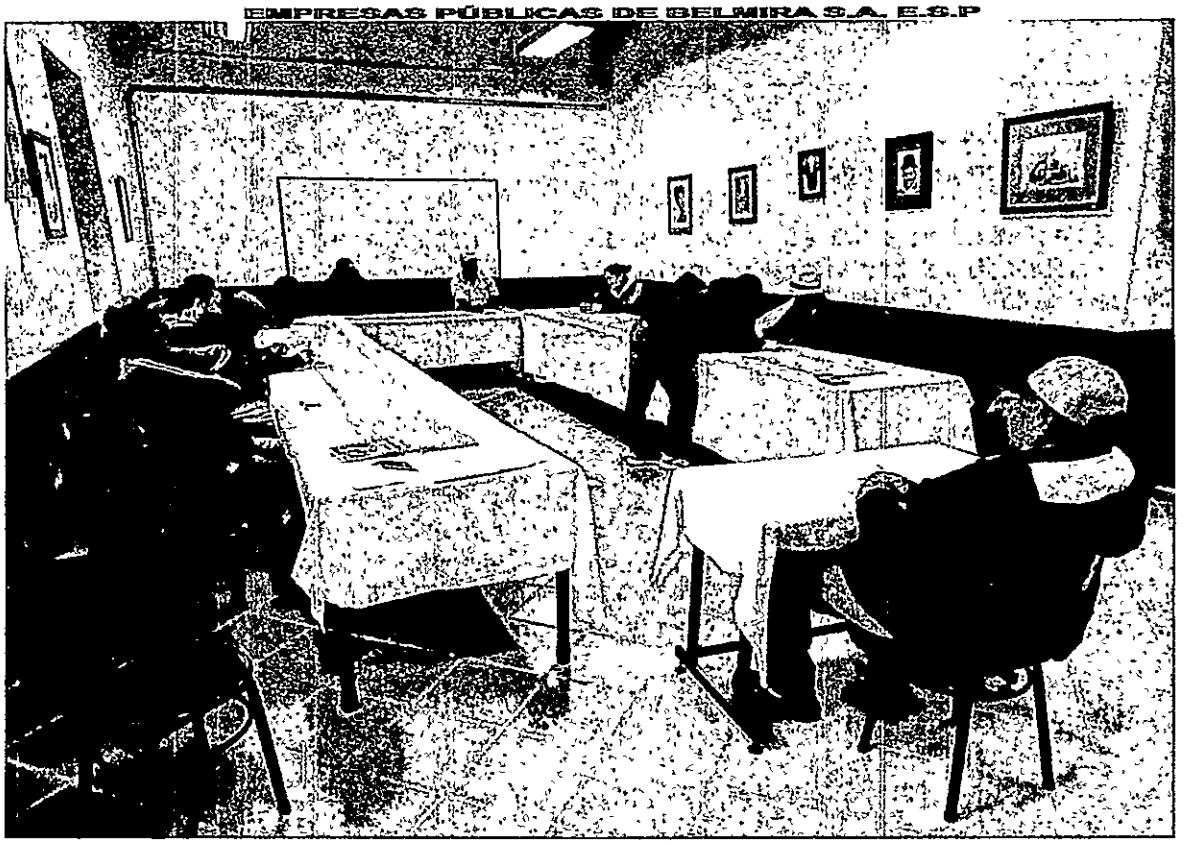
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento obligaciones Jurídicas - Auxilios

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	usuaria	3218860491	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	usuaria	3014478926	Olga Velez toro
Arnoldo Rivera Vélez	Presidente	3147527402	Arnoldo Rivera V
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez.
Beatriz Elena Mira Henao	Secretaria	3117812279	
Margarita Maria Vélez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Vélez Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	
Yuridny Monsalve M.	Empubel	3148642967	Yuridny M.
Ubeimar Tejos Zapata	Empubel	3116283552	Ubeimar Tejos
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3185038852	Maria C Fajardo

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO EL YUYAL

El directivo del acueducto **EL YUYAL** se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado,

las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.

Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

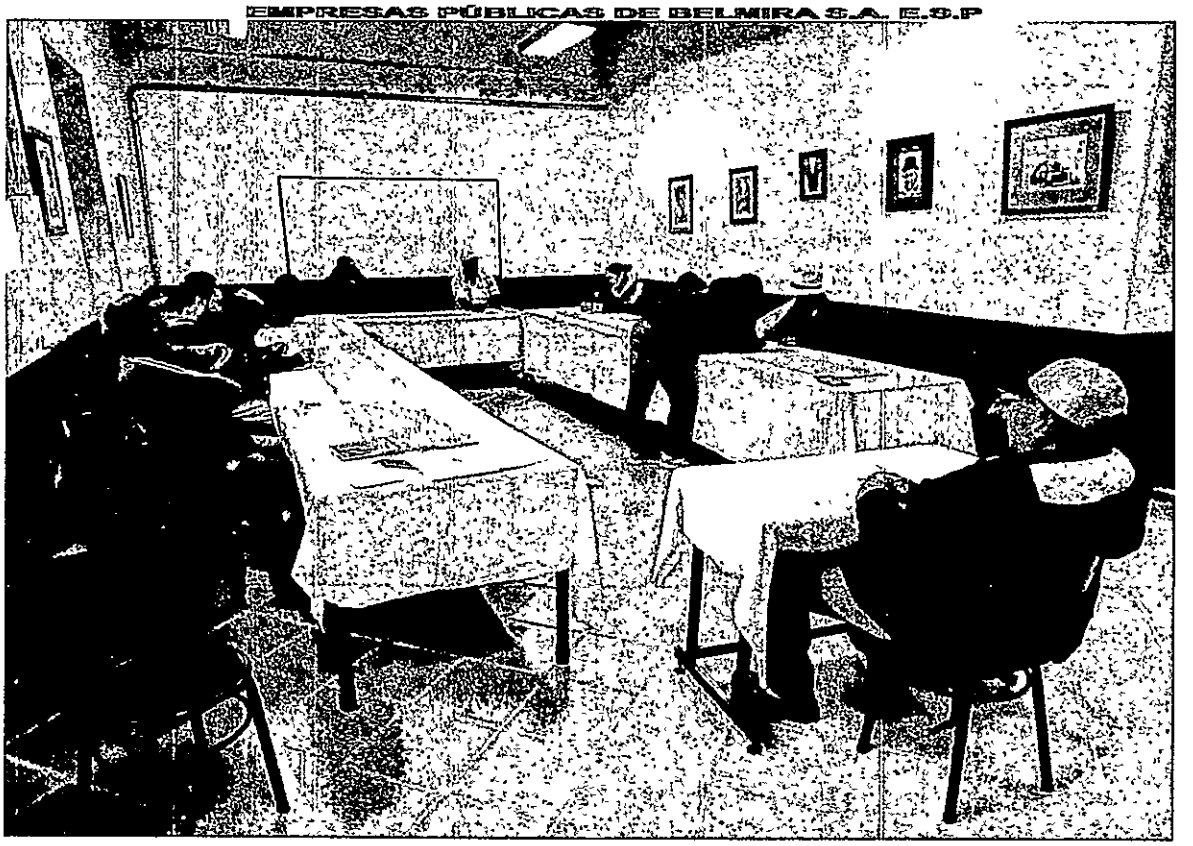
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento delegaciones jurídicas - Auxilios

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860401	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	Olga Velez
Arnoldo Rivera Velez	Presidente	3147527402	Arnoldo Rivera V
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez
Beatriz Elena Mira Henao	Secretaria	3117812279	
Margarita Maria Velez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Velez Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	
Yuridny Monsalve M.	Empubel	3148642967	Yurany M.
Ubeimar Lopez Zapata	Empubel	3116383552	Ubeimar Lopez
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3185038852	Maria C Fajardo

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO LA CANDELARIA

El directivo del acueducto **LA CANDELARIA**, se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial,

sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas

naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

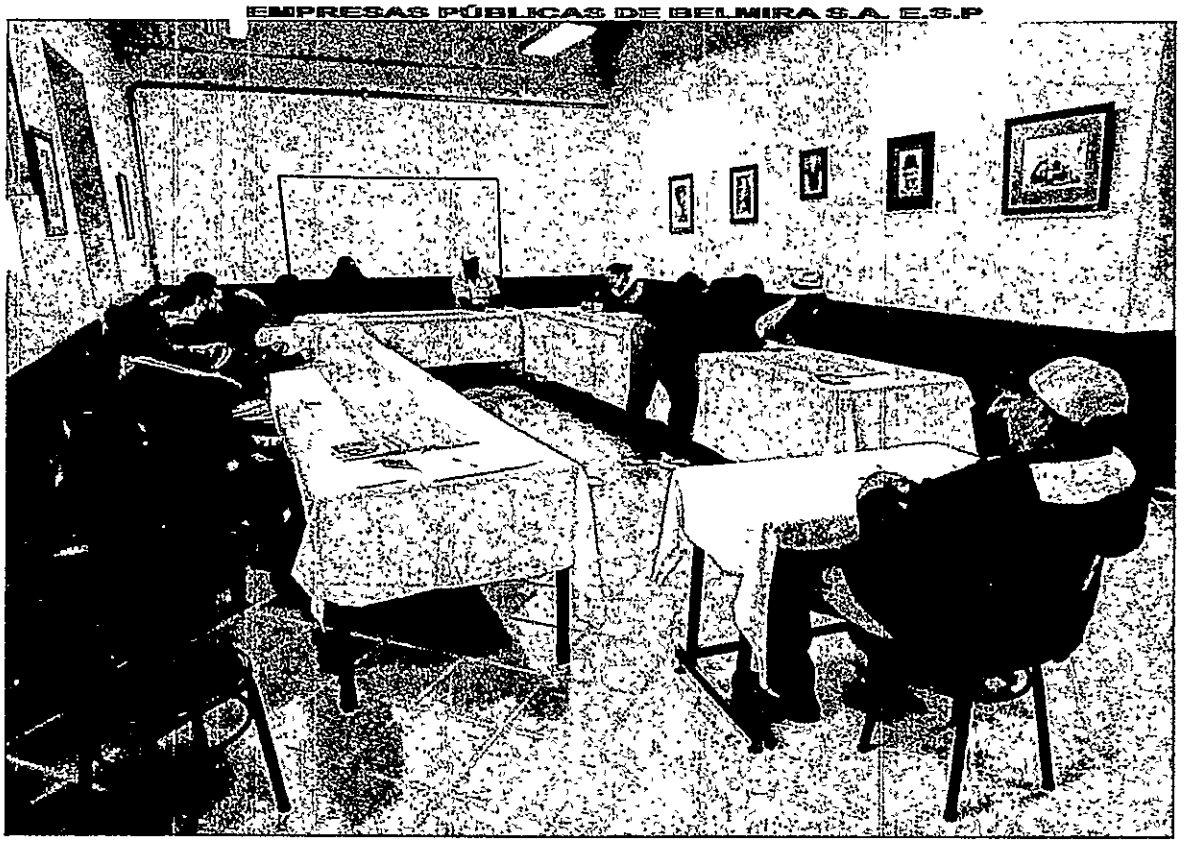
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento dilgaciones Jurídicas. Auxilios

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860491	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	
Arnoldo Rivera Velez	Residente	3147527401	
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez.
Beatriz Elena Mira Hernandez	Secretaria	3117812279	
Margarita Maria Vila Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Vila Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	
Yurany Monsalve M.	Empubel	3148642961	Yurany M.
Ubeimar Lopez Zapata	Empubel	3116383552	Ubeimar Lopez
Maria Cristina Fajardo B	EMPUBEL	3185083852	Maria Cristina Fajardo B

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO SANTO DOMINGO

El directivo del acueducto **SANTO DOMINGO**, se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial,

sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas

naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

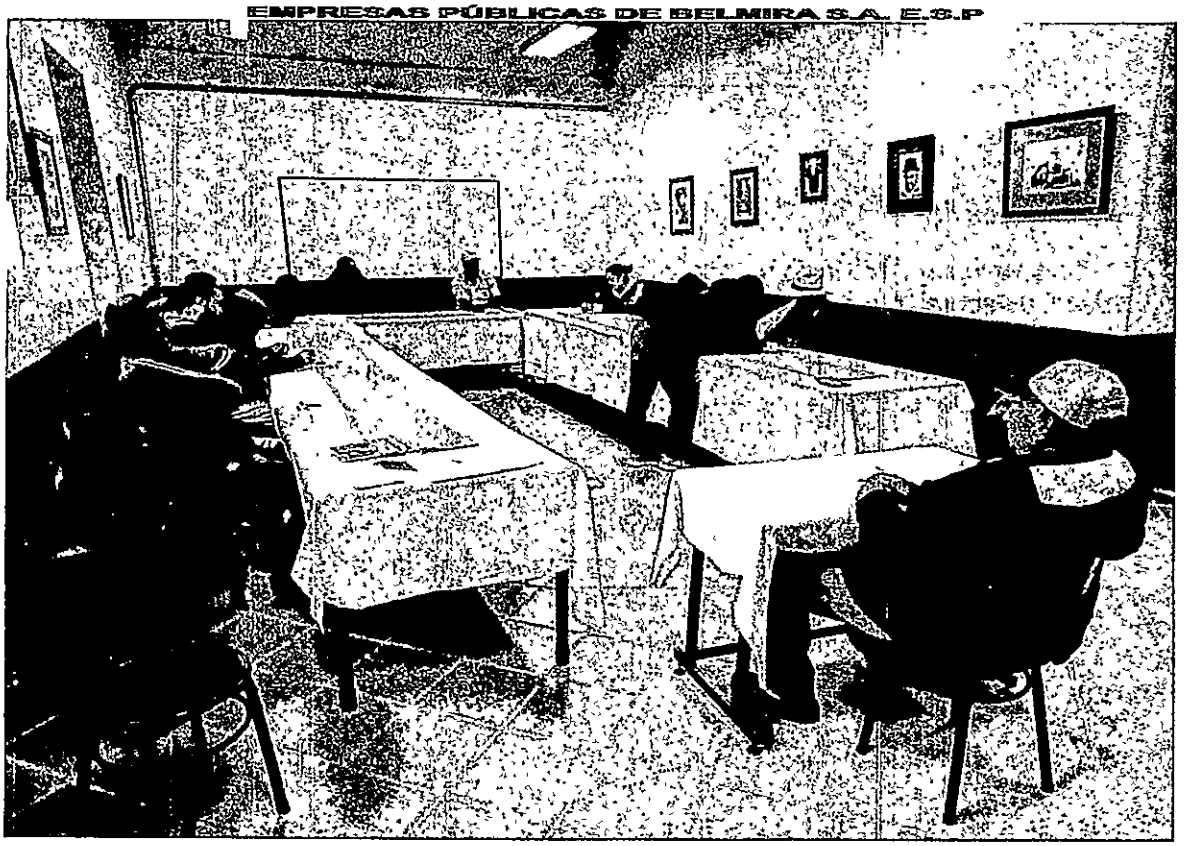
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento obligaciones jurídicas. Acueductos

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860491	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	Olga Vélez
Arnoldo Rivera Velez	Presidente	3147527401	Arnoldo Rivera V.
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez.
Beatriz Elena Mira Hernandez	Secretaria	3117812279	
Margarita Maria Vélez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Vélez Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	
Yurany Monsalve M.	Empubel	3148642967	Yurany M.
Ubeimar Lopez Zapata	Empubel	3116283552	Ubeimar Lopez
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3185038852	Maria Cristina Fajardo B.

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO ZAFRA

El directivo del acueducto **ZAFRA**, se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial,

sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas

naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

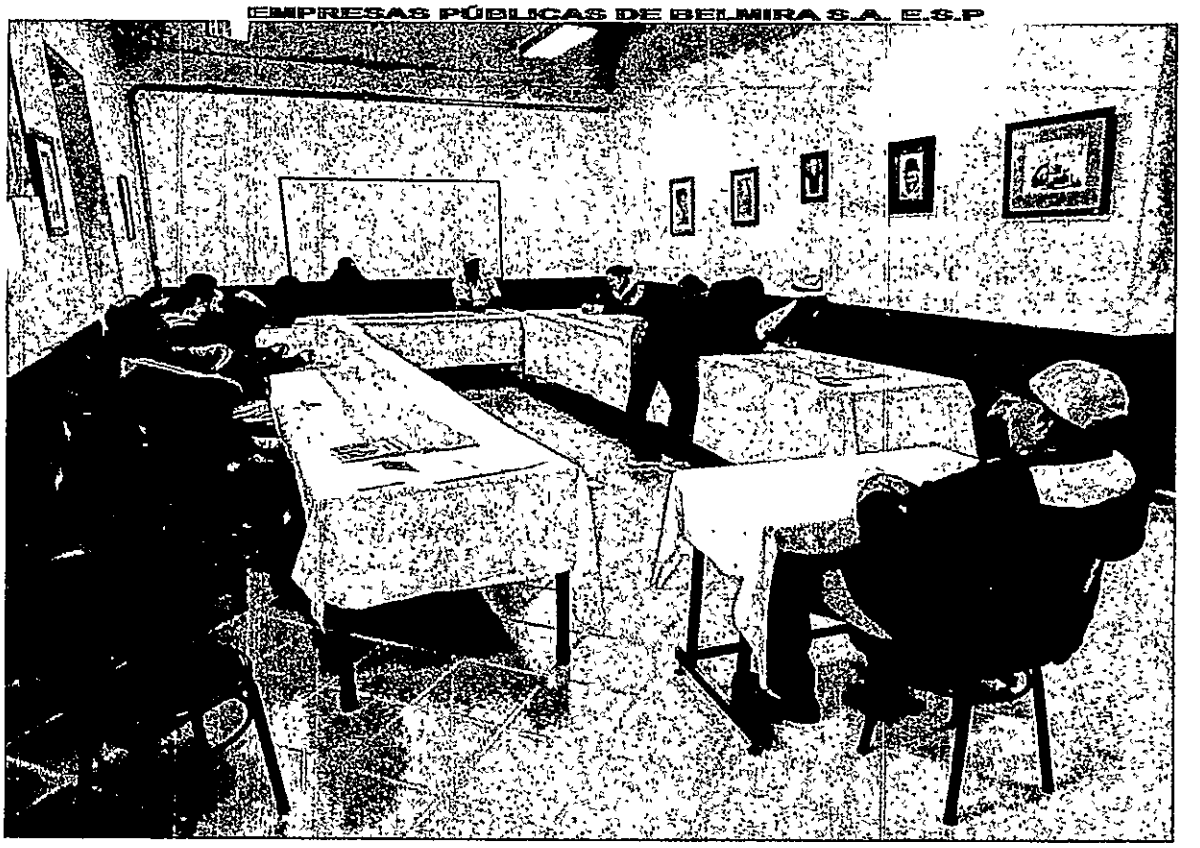
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento obligaciones jurídicas - Auxiliatos

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860491	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	Olga Vélez
Arnoldo Rivera Velez	Presidente	3147527402	Arnoldo Rivera V
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez.
Beatriz Elena Mira Henao	Secretaria	3117812279	
Margarita Maria Velez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Velez Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	
Yurany Monsalve M.	Empubel	3148642967	Yurany M.
Ubeimar Lopez Zapata	Empubel	3116835552	Ubeimar Lopez
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3185038852	Maria Cristina Fajardo

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO EL HOYO

El directivo del acueducto **EL HOYO**, se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial,

sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas

naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

Contrato ocasional, accidental o transitorio.

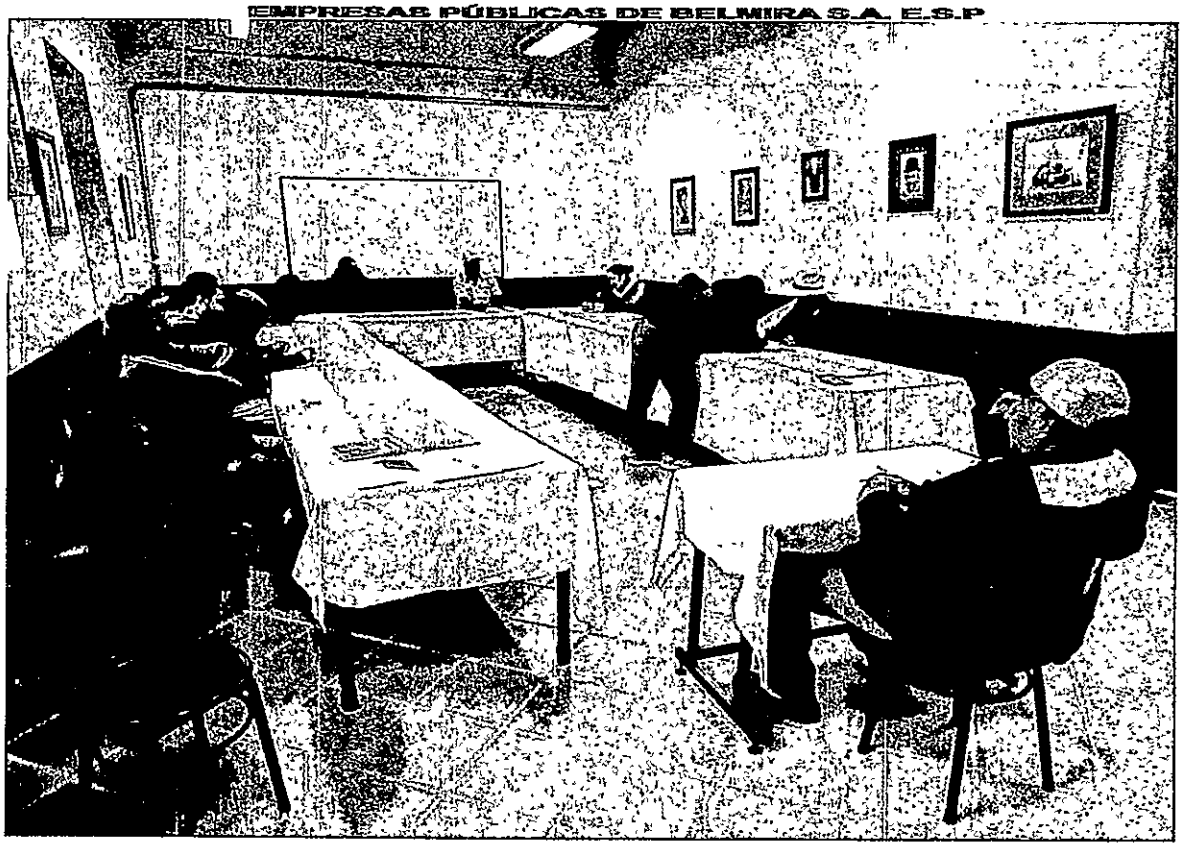
Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

12

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento obligaciones Jurídicas - Auxiliatos

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860491	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	Olga Velez
Arnoldo Rivera Velez	Presidente	3147527401	Arnoldo Rivera V
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 1c. 0182.	Carlos salomon Velez
Beatriz Elena Mira Henao	Secretaria	3117812279	Beatriz
Margarita Maria Velez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Velez Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	Luz Dary AR
Yurdny Monsalve M.	Empubel	3148642967	Yurdny M.
Ubeimar Lopes Zapata	Empubel	3116835552	Ubeimar Lopes
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3185083852	Maria C Fajardo

Actividad 2

Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.

ACUEDUCTO AUPLAM

El directivo del acueducto **AUPLAM**, se reunió en la oficina de Empubel S.A E.S.P. con el gerente y abogado de la empresa para tratar temas de carácter legal que requiere un acueducto para su normal funcionamiento.

Estatutos, Cámara de Comercio, Registro Único Tributario y contratación.

Estatutos, se regirán por los siguientes capítulos: nombre, domicilio y radio de acción.

Principios y objeto de la asociación.

De los asociados o miembros de la asociación, derechos y requisitos (Ley 142 de 1994)

Organización administrativa, Asamblea General y Junta Directiva.

Organismo de control (Revisor Fiscal).

Funciones de los miembros de la Junta Directiva y de la Administración.

Incompatibilidades e inhabilidades.

Patrimonio de la asociación.

Disolución y liquidación de la asociación.

Disposiciones finales.

Cámara de Comercio.

Naturaleza jurídica de las Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio en Colombia, como delegatarias legales de funciones públicas se constituyen en un modelo de colaboración público – privado a través de las cuales se realizan los fines constitucionales de promoción de la prosperidad general del empresariado, de la libertad de empresa como base del desarrollo nacional, de solidaridad y de participación en la vida económica nacional.

Las Cámaras de Comercio, son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial,

sujetas en la ejecución de todos sus actos de administración, gestión y contratación al derecho privado, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantil, de las entidades sin ánimo de lucro y el registro único de proponentes delegados legalmente, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma.

Las Cámaras de Comercio estarán sujetas en sus actos de administración, gestión y contratación, a las normas de carácter público que les sean aplicables a los particulares que ejercen funciones administrativas por delegación legal, cuando así se disponga expresamente en las mismas, la cual tiene diferencias con la aplicable a los delegatarios de funciones públicas en virtud de un contrato o un acto administrativo, las cuales que deberán ser tenidas en cuenta por tratarse de normas de aplicación restrictiva.

Registro Único Tributario "RUT"

El RUT es administrado por la Dian y constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Si usted es de los que no conoce el propósito de este documento, resuelva a continuación sus dudas

¿Qué es el NIT?

El Número de Identificación Tributaria (NIT) es un requisito esencial para cualquier persona o empresa que desee operar legalmente en Colombia. En este artículo, exploraremos en profundidad qué es, quiénes están obligados a obtenerlo, cómo tramitarlo correctamente, y la importancia de mantenerlo actualizado para evitar sanciones.

¿Para qué sirve el RUT?

El Registro Único Tributario (RUT) es un documento clave para cualquier persona natural o jurídica que realice actividades económicas en Colombia. Su función principal es identificar a los contribuyentes y regular sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Contar con un RUT actualizado no solo es un requisito legal, sino también una herramienta que facilita múltiples gestiones, desde la facturación electrónica hasta la formalización de negocios. En este artículo, te explicaremos en detalle qué es el RUT, su utilidad, quiénes deben inscribirse y cómo consultarlo de manera virtual.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales.
Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general.
Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, y las personas

naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común o simplificado.
Las personas o entidades que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada.
Los responsables del impuesto al consumo.
Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM.
Los agentes retenedores.
Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros.
Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo.

¿En qué momento se debe inscribir en el RUT?

La inscripción en el RUT deberá efectuarse en forma previa al inicio de la actividad económica, al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN, y en general, a la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

¿Cuál es la vigencia que tiene la inscripción en el RUT?

La vigencia del Registro Único Tributario (RUT) es indefinida y no es necesaria su renovación. Por eso, las empresas o entidades no deben pedirle el RUT con la fecha actualizada. Lo que sí pueden hacer es verificar la fecha de generación del documento, en su parte inferior derecha.

¿Cómo inscribirse en el RUT?

La inscripción en el RUT, puede realizarse de manera virtual o presencial, en todo caso, deberá diligenciarse en línea el formulario, ingresando en la pagina web de la DIAN, los usuarios que ingresen por primera vez deberán realizar un proceso de registro para poder acceder al registro o inscripción al RUT.

Contratación.

Un contrato laboral es un acuerdo entre el trabajador y empleador, con el fin de sentar las bases de su relación de trabajo. Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que dicta la ley. En Colombia, el contrato está estipulado desde el artículo 22 hasta el 70 del Código Sustantivo del Trabajo (CST).

Tipos de contratos:

Contrato laboral a término fijo.

Un contrato laboral a término fijo es un acuerdo laboral que especifica una duración limitada y una fecha de finalización en el contrato. En Colombia, está sujeto a una duración máxima de cuatro años, y debe constar por escrito. Si el contrato se celebra por un periodo menor a un año, se puede prorrogar por tres periodos iguales o inferiores, mientras que el cuarto debe ser de una duración mayor a un año.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

Contrato a término indefinido.

Un contrato a término indefinido es un acuerdo laboral que no tiene una fecha de finalización estipulada. Esta modalidad laboral brinda mayor estabilidad al trabajador, ya que su duración depende de la continuidad de la relación laboral y de que no exista una causa para su terminación. La finalización puede darse por renuncia del empleado, mutuo acuerdo, despido justificado o despido sin causa justa, en cuyo caso el empleador debe pagar una indemnización.

Contrato obra o labor.

Un contrato de obra o labor determinada es un tipo de contrato laboral cuya duración está ligada a la finalización de una tarea o proyecto específico, no a una fecha de vencimiento fija. Para que sea válido, es crucial que la obra o labor esté claramente definida en el contrato; de lo contrario, podría considerarse un contrato a término indefinido. Este tipo de contrato es útil para proyectos puntuales, como construcciones, eventos o tareas transitorias, y termina automáticamente al completarse la labor contratada.

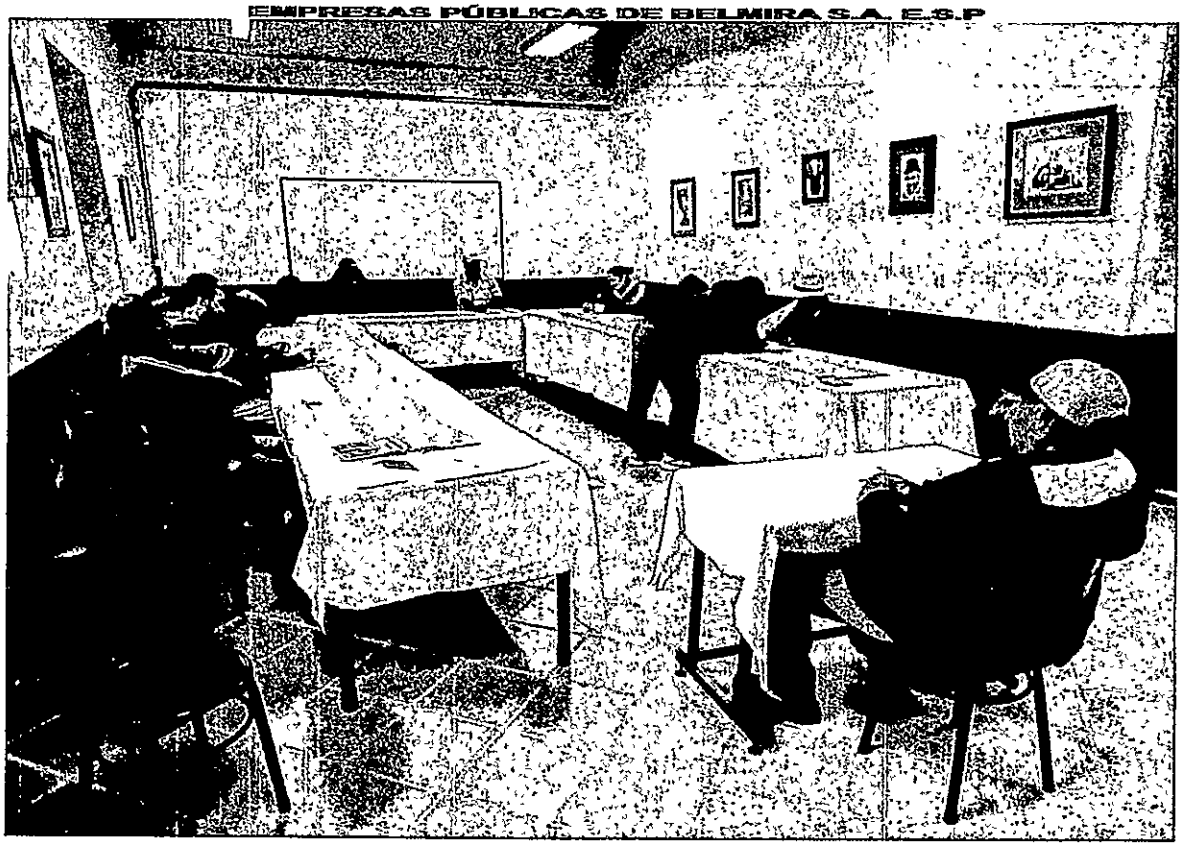
Contrato ocasional, accidental o transitorio.

Un contrato ocasional, accidental o transitorio en Colombia es un acuerdo laboral de corta duración (no más de un mes) para labores distintas a las actividades normales de la empresa. Estos contratos se utilizan para necesidades puntuales y extraordinarias, como una reparación o el mantenimiento temporal, y no implican derechos laborales diferentes a los de un trabajador regular. Pueden ser verbales o escritos, pero se recomienda que sean por escrito para especificar la tarea y el valor del contrato.

- Se ha evidenciado que solo el acueducto El Hoyo tiene contrato escrito a término fijo con el fontanero, Zafra y AUPLAM tienen contratos verbales, situación que se debe intervenir rápidamente, debido a que se vuelve con el tiempo un contrato a término indefinido y para cambiar el tipo de contrato se debe indemnizar o llegar a un arreglo formal.

Se recomienda ser muy discretos con la contratación, actualizar periódicamente el RUT y Cámara de Comercio, también actualizar los estatutos cuando se requiera.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P



EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA "EMPUBEL S.A. E.S.P." NIT: 811024778

FECHA: 10/10/2025 LUGAR: Oficina Empubel

ACTIVIDAD: Acompañamiento obligaciones jurídicas - Auxilios

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	TELÉFONO	FIRMA
Maria teresa Rivera R.	Usuaria	3218860491	Maria teresa Rivera
Olga Velez toro	Usuaria	3014478926	Olga Vélez
Arnoldo Rivera Velez	Presidente	3147527401	Arnoldo Rivera V
Carlos salomon Velez	Vicepresidente	318 316 0182.	Carlos salomon Velez
Beatriz Elena Mira Henao	Secretaria	3117812279	Beatriz
Margarita Maria Velez Arias	Tesoreria	3137765794	Margarita Maria Velez Arias
Luz Dary Arango Restrepo	Fiscal	3137312472	Luz Dary AR
Yurany Monsalve M.	Empubel	3148642961	Yurany M.
Ubeimar Lopez Zapata	Empubel	3116835552	Ubeimar Lopez
Maria Cristina Fajardo B.	EMPUBEL	3186083852	Maria C Fajardo

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A. E.S.P

CONVENIO 002 – 2025 ACUEDUCTOS VEREDALES RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y SUS VALORES – 7° INFORME 2025			
ACTIVIDAD	ACUEDUCTO	DETALLE	VALOR
1. Brindar asesoría a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el cumplimiento de requisitos contables y financieros, dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones.	Acueductos La Candelaria, La Miel, La Amoladora.	Informe	$ 9`630.000
		Capacitación	$ 1`444.500
2. Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley.	Acueductos El Hoyo, AUPLAM, Zafra El Yuyal, Santo Domingo, La Miel, La Amoladora, La Candelaria.	Informe	$ 25`680.000
		Capacitación	$ 3.852.000
TOTAL			**$ 40`606.500**

MIGUEL ANTONIO ARIAS RESTREPO
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE BELMIRA S.A E.S.P.
NIT 811.024.778-7 NUIR 1-5086000-1
TELÉFONO: 867-44-93 CELULAR: 3127575413
CORREO ELECTRÓNICO empubel@belmira-antioquia.gov.co

ACTA 07												
			CONDICIONES CONTRACTUALES					ACUMULADO				
Item	Descripción	Unidad	Informe	Capacitacion	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Informe	Capacitacion	Valor Total	Observaciones
1	Brindar asesoría para realizar trámites de constitución legal y cumplimiento de los requisitos de formalización	Unid			$ 3 210.000	$ 0		8		$ 25 680 000,00	Se a efectuado en los acueductos la Candelaria, el Hoyo, AUPLAM, Amoladora, Zafra, El Yuyal, Santo Domingo y la Miel
		Unid			$ 481 500	$ 0			8	$ 3 852 000,00	
2	Realizar revisión estado de la infraestructura física y técnica (diferentes a las plantas de tratamiento) para la prestación del servicio de acueducto por parte de las organizaciones rurales	Unid			$ 3 210 000	$ 0		8		$ 25 680 000,00	Se a efectuado en los acueductos la Amoladora, Zafra, la Miel, el Yuyal, el Hoyo, Santo Domingo, AUPLAM y la Candelaria
3	Realizar inventario (censo) del estado de la infraestructura de las plantas de tratamiento ser acondicionadas para la prestacion del servicio de acueducto por parte de las organizaciones prestadoras de la zona rural del municipio	Unid			$ 3 210 000	$ 0		8		$ 25 680 000,00	Se a efectuado en los acueductos la Amoladora, Zafra, la Miel, el Yuyal, el Hoyo, la Candelaria, Santo Domingo y AUPLAM
4	Realizar asistencia técnica y ambiental	Unid			$ 3 210 000	$ 0		8		$ 25 680 000,00	Se a efectuado en los acueductos Amoladora, Santo Domingo, el Hoyo, AUPLAM, Yuyal, la Miel, Zafra y la Candelaria
		Unid			$ 481.500	$ 0			8	$ 3 852 000,00	
5	Brindar asesoría a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el cumplimiento de requisitos contables y financieros, dispuestos por la normatividad aplicables a este tipo de organizaciones	Unid	3		$ 3 210 000	$ 9 630 000	Se efectuó en los acueductos la Candelaria, La Miel y La Amoladora	8		$ 25 680 000,00	Se a efectuado en los acueductos Santo Domingo, Zafra, El Hoyo, AUPLAM, El Yuyal, Candelaria, La Miel y La Amoladora
		Unid		3	$ 481 500	$ 1 444 500			8	$ 3 852 000,00	
6	Acompañamiento técnico en la prestación del servicio y los procesos de tratamiento del agua (lineamientos, buenas prácticas de operacion y mantenimiento de la infraestructura), tendiente al mejoramiento de las condiciones que impiden o restringen el crecimiento de ente prestador y la mejora de la calidad de vida para los habitantes o usuarios beneficiados	Unid			$ 481.500	$ 0		8		$ 3 852 000,00	Se a efectuado en los acueductos El Hoyo, La Amoladora, AUPLAM, EL Yuyal, La Miel, Santo Domingo y Zafra
					$ 481.500	$ 0			8	$ 3 852.000,00	

7	Brindar asistencia técnica para procurar la participación de la comunidad en el control social de los servicios y atención de peticiones, quejas y recursos	Unid			$ 481 500	$ 0			8	$ 3 852 000,00	Se a efectuado en los en los acueductos Amoladora, Santo Domingo, la Miel, el Yuyal, AUPLAM, la Candelaral, Zafra y el Hoyo
8	Brindar apoyo técnico para realizar seguimiento y acompañamiento en cuanto a las obligaciones jurídicas de los prestadores del servicio de acueducto en cumplimiento de los criterios de ley	Unid	8		$ 3 210 000	$ 25 680 000	Se efectuó en los acueducto El Hoyo, AUPLAM, Zafra, El Yuyal, Santo Domingo, La Miel, La Amoladora y La Candelaria	8		$ 25 680 000,00	Se a efectuado en los acueducto El Hoyo, AUPLAM, Zafra, El Yuyal, Santo Domingo, La Miel, La Amoladora y La Candelaria
		Unid		8	$ 481 500	$ 3 852 000			8	$ 3 852 000,00	
9	Brindar apoyo técnico para la implementación del marco tarifario vigente establecido por la Comisión de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, desarrollando las capacidades de los prestadores para elaborar instrumentos tales como el catastro de usuarios, el estudio de costos y tarifas, y el contrato de condiciones uniformes	Unid			$ 481 500	$ 0			8	$ 3 852 000,00	Se a efectuado en los acueductos la Amoladora, la Miel, Santo Domingo,Zafra, el Hoyo, AUPLAM, el Yuyal y la Candelaria
					$ 3 210 000	$ 0		8		$ 25 680 000 00	
10	Orientar a las organizaciones prestadoras del servicio de acueducto para el registro y reporte de información requerida por las diferentes autoridades	Unid			$ 481 500	$ 0			8	$ 3 852 000,00	Se a efectuado en los acueductos el Hoyo, la Candelaria, el Yuyal, Santo Domingo, la Miel, Amoladora, AUPLAM y Zafra
					$ 3 210 000	$ 0		8		$ 25 680 000,00	
11	Brindar apoyo técnico en la planeación asociada a la prestación del servicio de acueducto, con el desarrollo de capacidades para formular instrumentos tales como el plan de emergencia y contingencia, y gestión del riesgo, cuando aplique	Unid			$ 3 210 000	$ 0		0		$ 0,00	
					$ 481 500	$ 0			0	$ 0,00	
12	Realizar censo de los suscriptores/ usuarios del servicio de acueducto que suministran las organizaciones prestadoras en la zona rural, además del inventario de abastos familiares, o individuales y el estado general del mismo	Unid			$ 3 210 000	$ 0		0		$ 0,00	

13	Orientar y asistir técnicamente al municipio de Belmira en la adopcion del programa de fortalecimiento comunitario para asegurar el acceso a agua para consumo humano y doméstico en la zona rural del municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 0002 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Unid			$ 3 210 000	$ 0		8		$ 25 680 000,00	Se ha efectuado en los acueductos el Yuyal, Santo Domingo, la Miel, la Amoladora, la Candelaria, Zancudito (AUPLAM), el Hoyo y Zafra
			TOTAL CONTRACTUAL			$ 40 606 500		TOTAL ACUMULADO		$ 265 788 000	

582

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	811024778
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMPRESAS PUBLICAS DE BELMIRA S A ESP
CIUDAD/MUNICIPIO:		BELMIRA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN.		CR 20 N 20-24 TELÉFONO:	8674493
TIPO APORTANTE		01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:		PUBLICA ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		7990793365	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO	2025	SALUD	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/10/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN		1840708110

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 259.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 1.210 000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	5	$ 1 719.100
		SUBTOTAL:	8	**$ 3.188.300**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	8	$ 797 300
		SUBTOTAL:	8	**$ 797.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008419	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	8	$ 797 300
		SUBTOTAL:	8	**$ 797.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	8	$ 349 700
		SUBTOTAL:	8	**$ 349.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 5.132.600**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 5.132.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1091673958
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			MARIA CRISTINA FAJARDO BENAVIDES
CIUDAD/MUNICIPIO	BELMIRA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN.	CALLE 55 A SUR 38 130	TELÉFONO	1111111
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA.		7984822566	TIPO DE PLANILLA·		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS·	AÑO	2025	SALUD·	AÑO.	2025
DÍAS DE MORA·		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/09/30	NUMERO AUTORIZACIÓN		1813190736

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CODIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 34 700
		SUBTOTAL:	1	**$ 34.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 440.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 440.500**

501

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO DE IDENTIFICACIÓN		70184568
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL			UBEIMAR DE JESUS YEPES ZAPATA
CIUDAD/MUNICIPIO	CIUDAD BOLIVAR DEPARTAMENTO		ANTIOQUIA
DIRECCION	VEREDA LA MARIA TELEFONO		8682434
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE		I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA		Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACION	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NUMERO PLANILLA.	7984935905	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACION	MES	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS	AÑO	2025	SALUD.	AÑO	2025
DIAS DE MORA.		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2025/09/30	NUMERO AUTORIZACIÓN		181350B200

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004?	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264?	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CODIGO	NOMBRE		
8909039?05	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 34.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 34.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 440.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 440.500**

501

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACION	1000209887
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		LUZ YURANY MONSALVE MONSALVE	
CIUDAD/MUNICIPIO.	BELMIRA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	BELEN RINCON	TELEFONO	8642967
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA.	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA.	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACION:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA.	7984935913	TIPO DE PLANILLA		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACION	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN.		1813496380	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.600
		SUBTOTAL:	1	$ 227.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CODIGO	NOMBRE		
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	$ 178.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909039095	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 34.700
		SUBTOTAL:	1	$ 34.700

VALOR SIN MORA:	**$ 440.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 440.500**